MENDOZA GOBIERNO

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina
Centenario de la Constitución de la Provincia de Mendoza

Ref. Expte Electrónico N°: EX-2016-1973-GDEMZA-DAYM#MG

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 15:15 hs. Comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo, ante el Sr. Director de Relaciones Colectivas MARTIN ANTONAIA; por AMPROS: MARIA ISABEL DEL POPOLO, ROBERTO VICTORIA, GLADYS VELAZQUEZ, CLAUDIA ITURBE, con el asesoramiento del Dr. CARLOS ALICO; por Ministerio de Gobierno: ULPIANO SUAREZ; por Ministerio de Hacienda y Finanzas: ANDREA MOLINA; por Cuerpo Paritario Central: LUIS SANTAMARIA; por Ministerio de Salud: RODOLFO MONTERO. Abierto el acto por el funcionario actuante las partes acuerdan: Una ayuda económica extraordinaria, a ser cancelada el 5 de enero del año 2017 a todos los agentes dependientes del Régimen 27 de PESOS DOS MIL ($ 2.000)para aquellos agentes que perciban hasta veinte mil pesos de salario bruto, de PESOS MIL ($ 1.000) para aquellos agentes que perciban hasta treinta mil pesos de salario bruto, con las siguientes consideraciones: a- La ayuda extraordinaria es por persona, b- Los montos de haberes que indican que monto de ayuda le corresponde a cada caso será el que resulte de sumar todos los haberes brutos de cada persona correspondientes a la liquidación mensual pagada en el mes de Noviembre de 2016, sin tener en cuenta las asignaciones familiares ni los ajustes por pagos de retroactividades, c- Esta ayuda económica extraordinaria no será aplicable a todas las personas que ostenten un cargo como funcionario político, d- Esta ayuda tendrá el carácter de no remunerativo y no bonificable; e- Los trabajadores contratados mediante contrato de locación de servicios y los prestadores puros del régimen 27, percibirán la ayuda económica extraordinaria en los mismos términos antes detallados, debiendo instrumentarse el pago de la misma a través de resolución del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en los casos que corresponda. f- La ayuda económica extraordinaria también incluye a OSEP y residentes bajo las mismas condiciones que lo expresado en los puntos anteriores. Con lo que se dio por finalizado el presente acto, siendo las 16:30 hs. firmando por ante el funcionario que suscribe y certifica.----------

Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO
SECRETARIA GENERAL
A. M. PRO. S.

Dr. ROBERTO VICTORIA
SECRETARIO FIN. NZA.
A. M. Pro S

LIC. CLAUDIA S ITURBE
SECRETARIA GREMIAL
A. M. Pro S

Abog. MARTIN ANTONAIA
DIRECTOR
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA